



Oficio No. 802
Villavicencio, 01 de agosto de 2022

Señor Pagador
COMANDO EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA
Carrera 54 No. 26-26, Centro Administrativo Nacional CAN
Bogotá D.C.

Ref. Proceso Nº: 500013110004 2012 00169 00
Tipo de Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: ANGELO ESTEBAN REYES CORTÉS y OTRO
Demandado: JEYSO ANDRÉS REYES MÉNDEZ

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho mediante auto de fecha veintidós (22) de julio de 2022 dictado dentro del proceso de la referencia, me permito oficiarle requiriendo para que se sirva remitir certificación de los descuentos efectuados al demandado JEYSO ANDRÉS REYES MENDOZA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.357.603, por concepto de cuotas de alimentos y cuotas extraordinarias, que fueron ordenadas mediante el oficio No. 036 del 19 de enero de 2021, y que se deben consignar en la cuenta de ahorros No. 24100530072 del Banco Caja Social a nombre de la señora GLORIA PATRICIA CORTÉS HERNÁNDEZ.

Igualmente, se le ratifica lo dispuesto en el oficio No. 036 del 19 de enero de 2021, respecto a que se debe consignar la cuota de alimentos y las cuotas extraordinarias que se descuenten de la nómina del demandado JEYSO ANDRÉS REYES MENDOZA, en la cuenta bancaria de la demandante GLORIA PATRICIA CORTÉS HERNÁNDEZ, tal como allí se dispuso.

Cordialmente,

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

*Elaboró: Doris P.
Revisó: Ivonne Lorena A.*



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

**Firmado Por:
Ivonne Lorena Ardila Gómez
Secretaria
Juzgado De Circuito
Familia 004
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3c42e657ec2a4db0a4566da86daf80ece72d1e33b5c3844e19bf2104a9163cc**

Documento generado en 05/08/2022 03:19:18 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**